



DECRETO N° **1890**

TEMUCO,

VISTOS **16 AGO 2021**

sobre Rentas Municipales.

las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

puestos en Feria Pinto.

puestos.

Constitucional de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece

3.-Informe socioeconómico de las personas que solicitan los

4.- Documentación de las personas para la asignación de los

5.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

#### CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### DECRETO

1.-Asignense a contar del segundo semestre 2021, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejón N° 1,2, 3 y 7 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

#### BANDEJON N°1

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
38	AGUAYO SOTO ALEJANDRA DEL PILAR			FRUTAS Y VERDURAS ✓
109	GUZMAN RAMIREZ LUIS ALVARO			FRUTAS Y VERDURAS ✓
163	HUENCHUAL PALMA ZOILA ANGELICA			FRUTAS Y VERDURAS ✓
183	CONTRERAS BRAVO ALAN SCOT			ARTESANIA
184	ARCIL FLORES HERNAN ALEJANDRO			ARTESANIA
249	ARANCIBIA ARANCIBIA MARIA DORALISA			FRUTAS Y VERDURAS

DMC-2277483

**BANDEJON 2**

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
61	CANIUPAN CALFIN KAREN NATALY			FRUTAS Y VERDURAS

**BANDEJON N° 3**

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
48	ETIENNE NIKENSON			ROPA Y CALZADO
58	VILLABLANCA PARDO EDGARDO ANTONIO			PAQUETERIA

**BANDEJON N° 7**

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
20	WEZEL SALAZAR EMELY ESTRELLA			FRUTAS Y VERDURAS
48	PAINEN FIGUEROA ESTRELLA ANDREA			FRUTAS Y VERDURAS
68	BULNES ORTIZ NELLY WINIFREDA			FRUTAS Y VERDURAS
119	MOENA VIELMA JACQUELINE DEL CARMEN			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **Bandejon 1 y 2 0,50 UTM** y **Bandejón 3 y 7 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



K/M/R/S/H/GM/Cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario